



Comisión Europea  
Agricultura y desarrollo rural



- 1 La PAC: en busca de un equilibrio adecuado**
- 2 Postura de la UE en Cancún**
- 3 Países en desarrollo**
- 4 Glosario**



Comisión Europea  
Agricultura y desarrollo rural

# La Unión Europea, impulsora de una política agrícola favorable al comercio

Es mucho lo que está en juego en la Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará próximamente en Cancún. La postura de la Unión Europea (UE) en las negociaciones sobre agricultura representa una vía intermedia entre posiciones extremas y supone un esfuerzo por aunar todos los intereses que están representados en la OMC, propugnando un mayor acceso al mercado para todos, muchas menos subvenciones agrarias que falsean el comercio, reducciones drásticas de todos los tipos de ayudas a las exportaciones, la inclusión de aspectos no comerciales tales como las indicaciones geográficas, la seguridad alimentaria o el medio ambiente, así como medidas preferentes y selectivas para ofrecer mejores condiciones a los países en desarrollo.

Europa ha demostrado que no habla por hablar, sino que está dispuesta a actuar en pro de una política agrícola favorable al comercio. Hace tan sólo unas semanas, Europa adoptó la decisión de reformar a fondo su política agrícola común (PAC). En virtud de esta decisión, la mayor parte de nuestras ayudas agrarias dejarán de estar vinculadas a la producción.

Reduciremos los pagos y destinaremos esos recursos a programas en favor del medio ambiente, del bienestar de los animales o de la calidad. En el futuro, nuestros productos serán más competitivos y nuestra política agrícola será más respetuosa con el medio ambiente y el consumidor y estará más orientada al consumidor. La reforma de los sectores del azúcar, el algodón, el aceite de oliva y el tabaco no se hará esperar.

El mensaje está muy claro: hemos dejado atrás un sistema obsoleto de ayudas agrarias que distorsionaban el comercio y, sobre esta base, adoptaremos una postura ofensiva en las negociaciones de la OMC. Ahora bien, que nadie se llame a engaño: no puede haber un desarme unilateral y en la OMC sólo recurriremos a las bazas de negociación suplementarias de que disponemos gracias a la reforma si obtenemos algo a cambio. La UE ha cumplido lo prometido. Ahora les toca actuar a otros, por ejemplo a esos países desarrollados que, a diferencia de la UE, han cambiado de orientación, optando por una política agrícola desfasada de aumento masivo de las subvenciones agrarias que falsean los intercambios comerciales. Esperamos que nuestros socios lleven a la práctica lo que con tanta elocuencia recomiendan a los demás.

Es de lamentar que algunos de nuestros socios comerciales y ciertas ONG se estén desviando, deliberadamente o no, del auténtico tema central de las negociaciones de la OMC. No todos los gastos agrarios son nocivos; así lo confirman las investigaciones de la OCDE y el hecho de que la propia OMC distinga entre las ayudas agrarias que distorsionan el comercio

(compartimento ámbar), las que lo distorsionan en menor medida (compartimento azul) y las que no lo distorsionan en absoluto (compartimento verde).

El objetivo común de la OMC consiste en reducir aquellas subvenciones agrarias - entre ellas las de la UE - que falsean el comercio internacional y perjudican a los intereses de los países en desarrollo. El resto no es más que retórica. Así, las críticas formuladas por algunos en relación con la cuantía global de las subvenciones no sólo suenan falsas, sino que, sencillamente, no vienen al caso.

La UE ha demostrado que está dispuesta a adoptar las medidas necesarias. El reciente conjunto de medidas no es más que una etapa del proceso coherente de reforma que llevamos desarrollando desde hace una década. Además, hemos tomado la decisión de congelar nuestro presupuesto agrícola en términos reales, a pesar de la inminente llegada de otros cuatro millones de agricultores que entrañará la ampliación de la UE.

Por nuestros actos se nos conocerá, no por lo que los demás puedan decir. Hoy en día, la UE es el principal importador de productos agrícolas y de productos alimenticios procedentes de todos los países en desarrollo, así como de los países más pobres. Importamos más alimentos de los países pobres que los Estados Unidos, Japón, Canadá y Australia juntos.

Con su iniciativa "Todo menos armas", la UE ofrece a los países menos avanzados un acceso al mercado exento de derechos y contingentes. Las cantidades de productos agrícolas exportadas a la UE aumentarán paulatinamente y, gracias a ello, los países más pobres sacarán cada vez mayor partido de este acceso preferente. Desafortunadamente, esta innovadora iniciativa ha tenido escasa resonancia en otros países industrializados.

Europa ha obrado de acuerdo con sus convicciones. Estamos dispuestos a hacer las concesiones y sacrificios necesarios para contribuir al éxito del Programa de Doha para el Desarrollo. Ahora bien, sólo se lograrán resultados satisfactorios si también nuestros socios comerciales se muestran dispuestos a aportar su contribución, en lugar de mantener posturas extremas que lo reclaman todo sin ofrecer nada y no tienen la más mínima posibilidad de ser aceptadas por todos los miembros de la OMC.

Franz Fischler, Comisario europeo de Agricultura



# La PAC: en busca de un equilibrio adecuado

## ¿Por qué necesita la UE una política agrícola común?

La agricultura europea pretende ser un sector económico sostenible, competitivo y con gran capacidad de adaptación. Además de cumplir su función de producir alimentos y fibras, mantiene el campo, conserva la naturaleza y aporta una contribución decisiva a la vitalidad de las zonas rurales. El objetivo de la UE es salvaguardar nuestro derecho a aplicar medidas que permitan a nuestra agricultura asumir estas distintas funciones que fomentan la "agricultura sostenible", en la medida de lo posible a través de instrumentos que no falseen los intercambios comerciales.

La actual política agrícola común (PAC) es fruto de una decisión política de nuestra sociedad. Sin la PAC, la UE se vería expuesta a riesgos tales como el abandono de tierras, la degradación del medio rural, la pérdida de empleo y, en última instancia, el deterioro de la estructura social de muchas de nuestras zonas rurales. No es eso lo que quieren los ciudadanos europeos. A diferencia de Australia, Nueva Zelanda o los Estados Unidos, la UE de los Quince posee una elevada densidad de población (117 habitantes por km<sup>2</sup>). Así pues, dedicarse a la agricultura en la UE significa automáticamente "cultivar" el entorno, conservando los paisajes en que muchos europeos viven, trabajan o pasan sus fines de semana y vacaciones.

La UE subraya que, en el contexto de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la cuestión esencial no es la cuantía global de los fondos destinados por la UE, los Estados Unidos o Japón a sus políticas agrícolas, sino la proporción de esos gastos que falsea el comercio internacional o perjudica a los países en desarrollo. Las reformas de la PAC decididas en junio de 2003 constituyen un nuevo e importante avance para acabar con el falseamiento de la competencia.

## 1. La PAC hasta ahora

**La PAC – Antecedentes y evolución:** En sus primeros años, la PAC se centró ante todo en el aumento de la productividad agraria. Pronto se alcanzó el objetivo de la autosuficiencia alimentaria e incluso se sobrepasó, lo cual dio lugar a la aparición de excedentes. Como consecuencia de ello, la PAC tuvo que gestionar esos excedentes de producción en determinados sectores. Así, se adoptaron medidas para limitar las cantidades producidas, seguidas en 1992 de amplias reformas que contribuyeron notablemente a equilibrar los mercados y estabilizar los ingresos agrarios. Estas reformas suponían un primer paso con miras a disociar las ayudas de la producción y vincularlas al productor.

En 1999 se emprendieron reformas todavía más ambiciosas – conjunto de medidas recogidas en la Agenda 2000 – a fin de preparar al sector agrario y a las economías rurales para hacer frente a nuevos retos. Las medidas de la Agenda 2000, que serán de aplicación hasta el año 2006, están destinadas no sólo a apoyar la producción agraria, sino la economía rural en general. Sus objetivos son los siguientes:

- **Garantizar la competitividad del sector agrario de la UE:** con la reducción de los precios de apoyo al mercado, parcialmente compensada por las ayudas directas a los agricultores, se pretende asegurar un nivel de vida equitativo a la población agraria. El abandono de las medidas de sostenimiento de los precios y su sustitución por las ayudas directas supone un paso adelante con miras a alcanzar el objetivo de desvincular las ayudas de la producción.
- **Fomentar una agricultura que contribuya a conservar y potenciar nuestro medio rural y nuestros paisajes:** los planes de desarrollo rural de los Estados miembros deben vincular las políticas agrícolas a la protección del medio ambiente. La concesión de ayudas directas puede estar supeditada al cumplimiento de determinados requisitos medioambientales (principio de ecocondicionalidad).
- **Simplificar la PAC:** se pretende reducir los trámites burocráticos que han de cumplir agricultores y funcionarios.
- **Hacer hincapié en la calidad:** la reforma tiene muy presente la creciente preocupación de los consumidores por la calidad de los alimentos, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y el bienestar de los animales en el sector agrario.

La Agenda 2000 reconoció el papel multifuncional de la agricultura y pretendía recompensar a los agricultores no sólo por lo que producen, sino también por su contribución general a la sociedad, fomentando al mismo tiempo el desarrollo económico de la economía rural en su conjunto. La reforma también ayudó a preparar la ampliación de la UE, permitiéndole una participación más activa en las negociaciones de la OMC sobre agricultura.

Al igual que en la reforma de 1992, algunas ayudas directas están vinculadas a programas de limitación de la producción. De conformidad con las disposiciones en materia de retirada de tierras, en el sector de los cultivos herbáceos deja de cultivarse todos los años el 10% de la superficie, gracias a lo cual se reduce la oferta y se contribuye a estabilizar el mercado mundial.

## 2. Resultados positivos de anteriores reformas de la PAC

**Menos distorsiones del comercio:** Antaño, la PAC se basaba en gran medida en la concesión de subvenciones que falseaban el comercio. Con las reformas de 1992 y de la Agenda 2000, gran parte de las ayudas concedidas por la UE a los agricultores pueden clasificarse en el "compartimento azul" (ayudas vinculadas a la limitación de la producción que, por ende, distorsionan menos el comercio) o en el "compartimento verde" (ayudas que distorsionan el comercio en grado mínimo) de la OMC.

Existe por tanto un acusado contraste con la tendencia observada en los Estados Unidos, que en los últimos años incluso han

incrementado las ayudas agrícolas que falsean el comercio. El informe elaborado por la OCDE en 2003 sobre la supervisión y evaluación de las políticas agrícolas en los países de la OCDE (*Agricultural Policies in OECD Countries: Monitoring and Evaluation*) resalta que la política estadounidense ha optado por una orientación distinta de la de la PAC. Así, señala que, por lo general, la nueva legislación agraria de los Estados Unidos aumenta las ayudas, abarca un mayor número de productos, vincula más estrechamente las ayudas a la producción y proporciona una red de seguridad en lo tocante a los ingresos. El informe indica que estos factores pueden reducir los riesgos a que se enfrentan los agricultores en materia de precios, aumentar la producción y reducir los precios mundiales.

**Bloqueo de los gastos de la PAC:** Como consecuencia de las reformas propugnadas por la Agenda 2000, los gastos de la PAC quedaron inmovilizados hasta 2006. La medida se ha mantenido ante los bajos precios de los productos y el considerable incremento de los gastos de ciertos socios comerciales.

En términos generales, las reformas de 1992 y de la Agenda 2000 han dado lugar a un giro radical de la política agrícola de la UE. La PAC de 2003 no es la de 1990. El apoyo a los precios de mercado y las restituciones por exportación representaban más del 90% del presupuesto agrícola de la UE en 1989-1991. Se calcula que en 2006 ese porcentaje se reducirá aproximadamente a un 20%.

### 3. Evolución reciente de la PAC – La reforma fundamental de junio de 2003

Además de poner freno a los gastos hasta 2006, en la Cumbre celebrada en Bruselas en octubre de 2002 los dirigentes europeos acordaron una nueva congelación de los gastos de la PAC hasta 2013. Esta medida será aplicable a la UE ampliada de 25 Estados miembros, que contará con cuatro millones de agricultores más (el doble de los existentes en los Estados Unidos). En virtud del acuerdo, se estableció un límite máximo para los gastos en concepto de ayudas de mercado y ayudas directas en la UE ampliada, gracias a lo cual tales gastos registrarán un incremento inferior a la tasa de inflación.

La moderación de la UE contrasta con el gran aumento que en los últimos años han experimentado los gastos agrarios en los Estados Unidos. La decisión de la Cumbre de Bruselas de limitar los gastos de la UE en los próximos diez años habría de ser una buena noticia para los terceros países. Se observa, pues, una acusada diferencia con respecto a la Ley Agraria estadounidense, en virtud de la cual los gastos agrarios de ese país aumentarán, según las previsiones, un 70%.

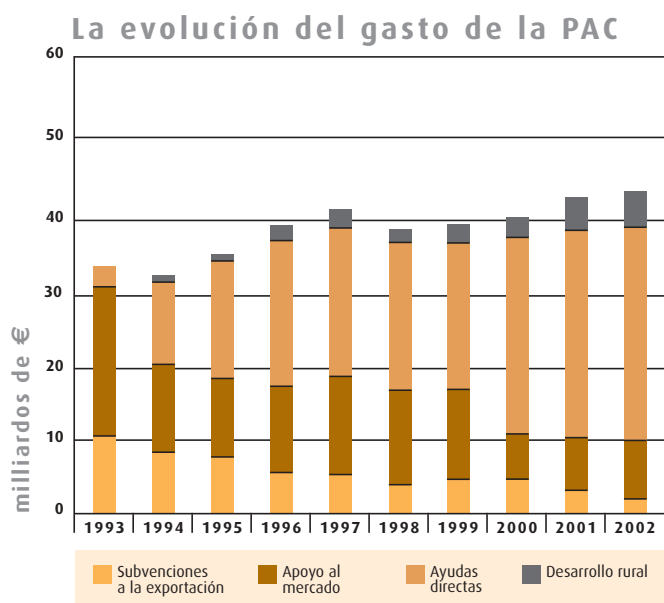
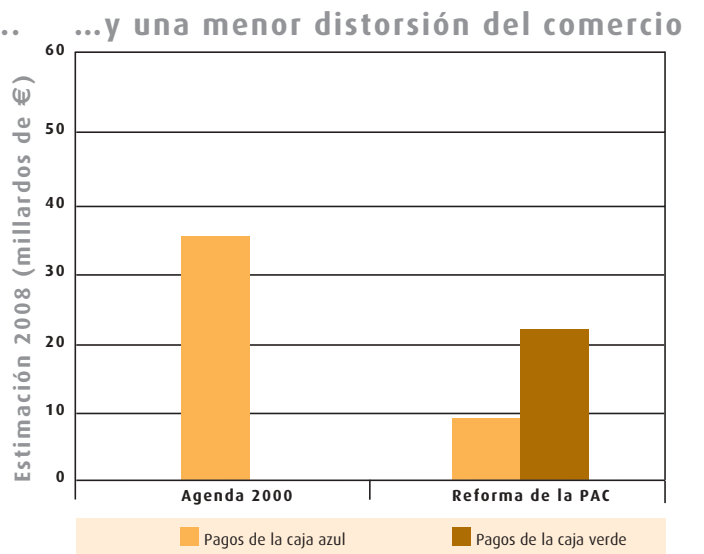
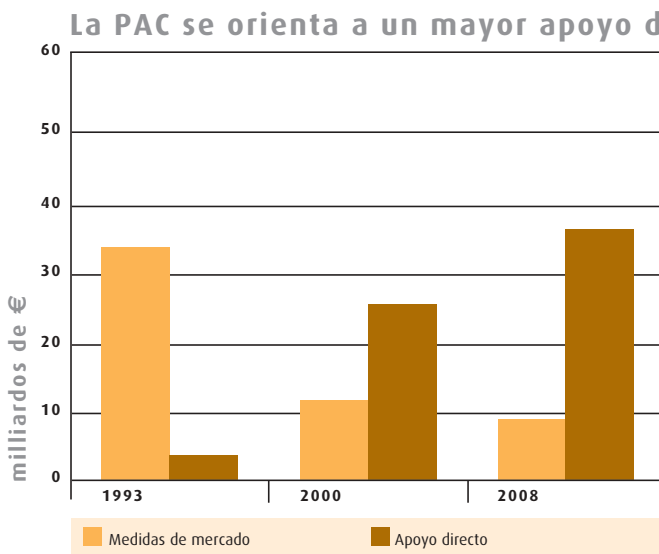
El 26 de junio de 2003, los Ministros de Agricultura de los Estados miembros de la UE aprobaron **una reforma fundamental de la PAC** con la que se pretende que la agricultura europea esté más orientada al mercado. La nueva PAC tomará más en consideración los intereses de los consumidores y los contribuyentes, dejando libertad a los agricultores para producir lo que pida el mercado. En el futuro, la gran mayoría de las ayudas se abonarán con independencia del volumen de producción. Estas nuevas "ayudas

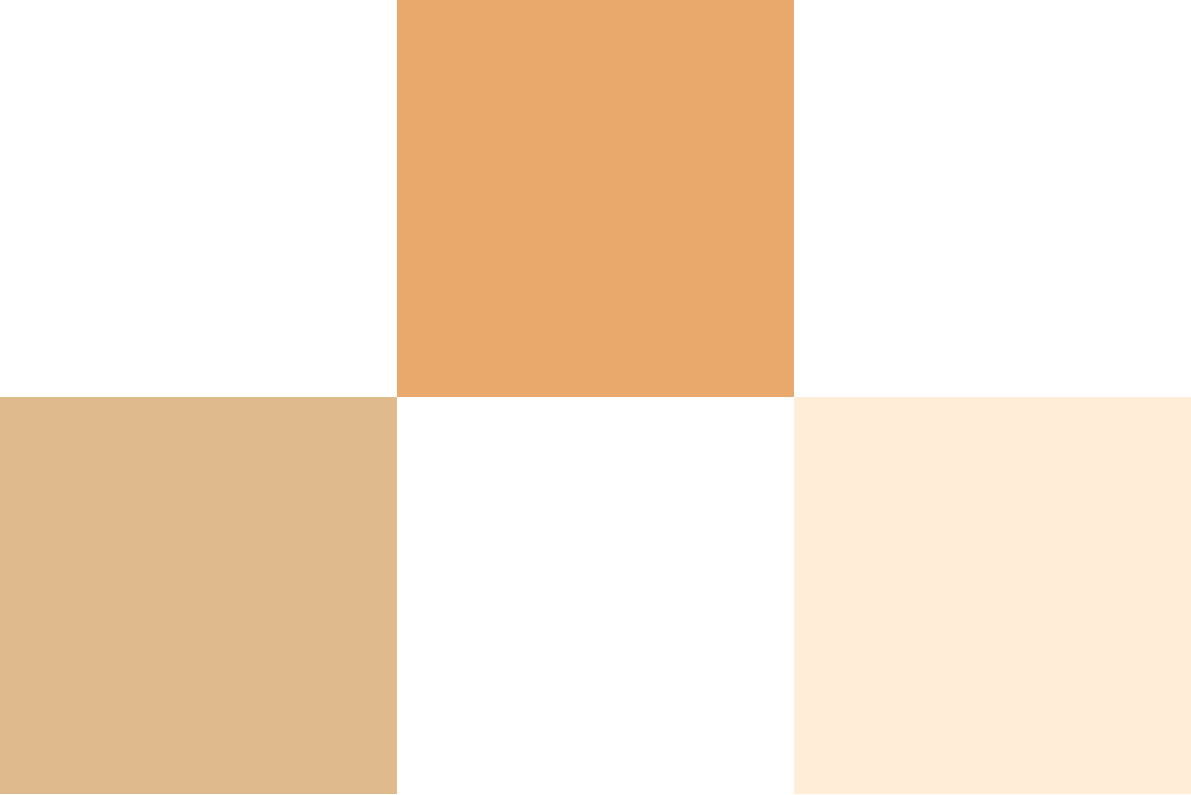
únicas por explotación", que entrarán en vigor en 2005, estarán supeditadas a la observancia de las normas previstas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria y bienestar animal. Romper el vínculo entre subvenciones y producción contribuirá decisivamente a que los agricultores de la UE sean más competitivos y estén más orientados al mercado, garantizándoles al mismo tiempo los ingresos estables necesarios. Con la reducción de las ayudas directas a las grandes explotaciones, se dispondrá de más fondos para que los agricultores puedan dedicarlos a programas centrados en el medio ambiente, la calidad o el bienestar de los animales. Un mecanismo de disciplina financiera garantizará un estricto control de los gastos de la PAC.

Esta reforma reforzará las posibilidades de negociación de la UE en las conversaciones en curso en la OMC. El planteamiento adoptado es importante para **los países en desarrollo** por cuanto entrañará un considerabilísimo descenso de las exportaciones europeas de productos subvencionados y, en cualquier caso, la reducción de los gastos en concepto de restituciones por exportación. De este modo se desvanece o disminuye notablemente la amenaza que se considera pueden suponer las exportaciones de la UE para los mercados de terceros países. La UE ha puesto sobre la mesa una contribución importante; ahora les toca actuar a los demás para culminar con éxito las negociaciones comerciales en la OMC. Corresponde dar el próximo paso a otros países, como los Estados Unidos, cuya política agrícola sigue ocasionando distorsiones comerciales cada vez más graves.

**Una vía clara para la política agrícola de la UE:** La UE ha realizado grandes esfuerzos para reorientar su política agrícola hacia instrumentos más transparentes que no falseen los intercambios comerciales. Ello nos permite adoptar una actitud firme en la ronda de negociaciones de Doha y sostener que hemos reducido el nivel global de las subvenciones que falsean el comercio (compartimento ámbar) y hemos adaptado los regímenes de ayuda a fin de adecuarlos a los objetivos del Programa de Doha para el Desarrollo. La UE ha demostrado que está dispuesta a seguir reformando las medidas de apoyo a la agricultura que falsean el comercio, siempre y cuando sigan vigentes las nociones de compartimento azul y compartimento verde, que salvaguardan sus regímenes de ayuda a la agricultura. Estas medidas han desempeñado un papel esencial al facilitar la transición de un régimen de apoyo a los precios del mercado a otro de ayudas directas. Tal y como previó y posteriormente demostró la OCDE, las medidas incluidas en el "compartimento azul" han falseado mucho menos el comercio que el apoyo a los precios de mercado o las ayudas basadas en la producción o en la utilización de insumos variables.

Si nuestras zonas rurales no reciben el apoyo que necesitan, se reproducirán situaciones que todos conocemos muy bien: cierre de servicios básicos, éxodo hacia las ciudades y desaparición gradual de una forma de vida rural. Por tanto, ayudar al sector agrario a adaptarse a la realidad de un entorno cada vez más competitivo y encontrar nuevas soluciones económicas y sociales para las zonas rurales es uno de los principales medios para fomentar la vitalidad del campo, especialmente en una zona geográfica que posee una densidad de población relativamente elevada.





# Postura de la UE en Cancún

## 1. Postura general de la UE en materia de agricultura

La UE pondrá todo su empeño en negociar un acuerdo equilibrado que propicie una mayor liberalización del comercio de productos agrícolas, si bien ha señalado muy claramente que las normas que se deriven de tal acuerdo han de ser justas y equitativas para todos.

La UE también considera necesario abordar una serie de cuestiones no relacionadas con el comercio tales como la protección del medio ambiente o la seguridad y la calidad de los productos alimenticios. Hay que reconocer que, al margen de suministrar alimentos abundantes y seguros, la agricultura satisface las más variadas demandas de la sociedad. El sector agrario contribuye a conservar el medio ambiente, la vitalidad de la sociedad rural, la biodiversidad y otros bienes públicos, y ha de poder seguir haciéndolo.

La UE es no sólo el mayor importador mundial de productos agrícolas, sino también, y con gran diferencia, el principal mercado receptor de productos originarios de países en desarrollo. Dentro del proceso de liberalización general del comercio, la UE está firmemente convencida de que hay que prestar especial atención a los países menos avanzados. A tal fin, propone que los países desarrollados y los países en desarrollo más prósperos concedan importantes preferencias comerciales a esos países menos avanzados. Además, anima a otros países a imitarla y a ofrecer un acceso libre de derechos y contingentes a todos los productos (exceptuadas las armas) procedentes de los 49 países más pobres del mundo.

## 2. Antecedentes

**Programa de Doha para el Desarrollo:** El programa acordado en Doha en noviembre de 2001 reiteraba las conclusiones del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay y añadía objetivos concretos, señalando lo siguiente: "[...] sin prejuzgar el resultado de las negociaciones nos comprometemos a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr: mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones por exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio. Convenimos en que

*el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones [...] de modo que [...] permita a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. [...] Confirmamos que en las negociaciones se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales conforme a lo previsto en el Acuerdo sobre la Agricultura."*

La UE prosigue las negociaciones teniendo muy presentes estos objetivos.

## 3. La UE y el Programa de Doha para el Desarrollo

**Visión de conjunto de la postura de la UE:** La postura de la UE, presentada en enero de 2003, se tomó en consideración a la hora de redactar el borrador del nuevo acuerdo sobre agricultura de la OMC (documento relativo a las "modalidades").

### Principales aspectos de la postura de la UE en los tres ámbitos "tradicionales"

**Reducción adicional del 55% en las ayudas agrarias internas que falsean el comercio:** La UE propone una reducción de un 55% con respecto a los niveles establecidos en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay en términos de Medida Global de la Ayuda. Es conveniente mantener la actual definición de ayuda interna y el método de reducción previsto en el Acuerdo por cuanto garantizan que todos los miembros quedarán sujetos a disciplinas eficaces. La UE propone una nueva reducción de las ayudas a condición de que se sigan utilizando los conceptos de compartimento azul y compartimento verde, ya que estos tipos de ayuda han desempeñado un papel esencial en la transición del sistema de apoyo a los precios de mercado al de ayudas directas. La UE propone además que se apliquen disciplinas específicas a las subvenciones variables del "compartimento ámbar" – denominadas "pagos de complemento" –, que potencian los resultados de las exportaciones al compensar las oscilaciones de los precios de mercado.

#### **Apertura de los mercados a las importaciones agrarias mediante una reducción de los aranceles de un 36%:**

La UE aboga por una fórmula de reducción arancelaria cuyo objetivo es que ningún país desarrollado deje de contribuir a una mayor apertura del acceso al mercado. Esta fórmula consiste en una reducción arancelaria media global de un 36% y una reducción mínima de un 15% por línea arancelaria, tal y como establece el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay. Contrariamente a la "fórmula suiza", que proponen los Estados Unidos y una parte del grupo de Cairns, este planteamiento permitiría alcanzar el objetivo de "reparto de la carga" entre los países desarrollados y ofrecería flexibilidad a los países en desarrollo.

#### **Disminución de un 45% en todas las formas de subvención por exportación:**

La UE propone una reducción sustancial del volumen de las subvenciones por exportación y una reducción media del 45% de los gastos presupuestarios. La UE está dispuesta a eliminar progresivamente las subvenciones por exportación con respecto a determinados productos de importancia para los países en desarrollo, siempre y cuando sus socios también supriman las subvenciones que conceden por esos mismos productos. La UE considera urgente garantizar una mayor igualdad de condiciones, ya que las disposiciones del actual Acuerdo sobre la Agricultura sólo abarcan uno de los instrumentos disponibles (subvenciones por exportación de la UE).

#### **Otras cuestiones esenciales**

**Cláusula de Paz:** En virtud del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, las políticas agrícolas que se atengan a las disposiciones en él establecidas han de quedar protegidas de las medidas que puedan adoptar otros miembros de la OMC en contra de ellas. Estas disposiciones, que conforman lo que se ha dado en llamar "cláusula de paz", serán aplicables hasta finales de 2003. La UE opina que la supresión de dicha cláusula comprometería la viabilidad de futuros acuerdos de la OMC sobre agricultura y que, por tanto, sería conveniente prorrogar su aplicación.

**Cláusula de salvaguardia especial:** Ha quedado demostrado que la cláusula de salvaguardia especial constituye un complemento muy útil del proceso arancelario. Se debería mantener un instrumento similar que inspirara confianza a los miembros para liberalizar el comercio, protegiéndoles al mismo tiempo contra las fluctuaciones súbitas e imprevistas de precios y volúmenes.

#### **4. Resultados positivos que se derivan de la postura de la UE**

##### **Reducir las subvenciones agrícolas que falsean el comercio...:**

El Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay imponía una mayor disciplina en materia de subvenciones por exportación de productos agrícolas. La UE no sólo ha cumplido los compromisos que contrajo al firmar dicho Acuerdo, sino que los ha superado. Gracias a las reformas más recientes de la PAC, se logrará, como mínimo, **una reducción de las subvenciones que distorsionan el comercio del orden de unos 80 000 millones de USD anuales**<sup>1</sup> en relación con la situación anterior a la reforma, ya que las subvenciones europeas de los compartimentos ámbar y azul registrarán un considerable descenso. Ninguno de los socios comerciales de la UE ha conseguido igualar este logro.

##### **...sin dejar de apoyar a la agricultura de la UE:**

La UE puede prestar apoyo a su sector agrario de diversas maneras, gracias a las sucesivas reformas de la PAC, que han ido incorporando ayudas directas para garantizar un determinado nivel de ingresos a los agricultores, medidas de apoyo al desarrollo rural, ayudas medioambientales y asistencia financiera para comercialización, promoción de productos y formación. Todas estas ayudas se han concebido de forma que distorsionen en grado mínimo el comercio.

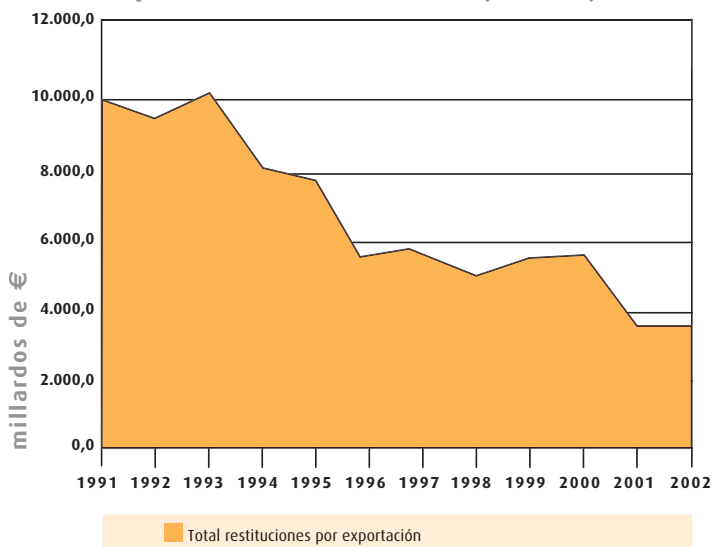
##### **Reducción equitativa y equilibrada de las subvenciones por exportación:**

La UE concede menos subvenciones por exportación que antes. En el siguiente gráfico puede observarse que la dotación presupuestaria dedicada a las restituciones por exportación ha disminuido un 66% entre 1991 y 2002, porcentaje que supera con creces los compromisos suscritos por la UE en la Ronda Uruguay. La UE está dispuesta a negociar nuevos recortes en su programa de restituciones por exportación siempre que se pongan sobre la mesa de negociaciones todas las medidas destinadas a fomentar la competitividad de las exportaciones como, por ejemplo, los créditos a la exportación concedidos por los Estados Unidos, el uso abusivo de la ayuda alimentaria para dar salida a los excedentes a bajo precio o las actividades del Consejo del Trigo en Canadá o de Fonterra en Nueva Zelanda.

<sup>1</sup>El equivalente de 72,52 billardos de Euros



### Evolución de los gastos totales en concepto de restituciones por exportación 1991-2002 (FEOGA)



Existen pruebas fehacientes de que otros tipos de subvenciones por exportación empleados por algunos de nuestros socios comerciales pueden causar graves distorsiones y, por tanto, es preciso controlarlos.

**Mayor acceso al mercado:** La UE quiere mejorar las condiciones de acceso al mercado en general, sea el acceso de sus propios productos a los mercados de terceros países, sea el acceso al mercado de la UE de los productos de dichos países, y especialmente los países en desarrollo más pobres. Las reducciones arancelarias propuestas por la UE ofrecerán a los terceros países todavía mayor acceso a un mercado europeo ya muy liberalizado.

### 5. La UE hace hincapié en las preocupaciones de índole no comercial

Sin lugar a dudas, la sociedad civil está preocupada por los efectos que puedan tener los intercambios comerciales en el medio ambiente, las actividades en pro del desarrollo y el bienestar de los animales. Por consiguiente, la UE, apoyada por un número cada vez mayor de miembros de la OMC, insiste en que las preocupaciones de índole no comercial ocupen un destacado lugar en las negociaciones.

A juicio de la UE, entre las cuestiones que han de abordarse en este capítulo figuran el desarrollo rural y la lucha contra la pobreza, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y el bienestar animal. La protección del patrimonio natural europeo se ha convertido en los últimos diez años en una de las principales prioridades políticas. El Tratado de la Unión Europea reconoce la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible. Hoy en día está más extendida la convicción de que la comunidad agraria es la que mejor puede contribuir a la gestión de nuestros espacios naturales y de que el esfuerzo adicional que requiere esta labor ha de ser recompensado, dado que nos beneficia a todos.

Es importante velar por que el comercio no comprometa nuestros esfuerzos en pro del bienestar de los animales. Al plantear esta cuestión en las negociaciones sobre agricultura de la OMC, la UE no pretende en modo alguno crear nuevos obstáculos comerciales. Lo único que le preocupa es impedir que la tendencia hacia una mayor liberalización entrañe, por motivos relacionados con la competitividad, una relajación de las normas aplicables en materia de bienestar animal. La UE quiere hallarse en condiciones de compensar a aquellos agricultores que apliquen las buenas prácticas de cría habituales o las hagan más estrictas. Quiere etiquetar productos que cumplan normas más rigurosas en materia de bienestar animal. Y también desea que se consoliden las actividades de todos los organismos internacionales competentes en este ámbito.

## 6. Vínculo esencial entre acceso al mercado y especificidad de los productos alimenticios

**Motivos por los que la UE considera importantes las indicaciones geográficas:** Redunda en interés de todos garantizar que los productos destinados a la exportación cuya reputación o características y calidad estén vinculados a un origen geográfico único, debido a una situación geográfica especial y a los factores naturales o humanos inherentes a la misma, queden protegidos a fin de evitar que productores de otras zonas del mundo utilicen la misma denominación. Por este motivo, la UE tiene previsto presionar al máximo para que se adopten normas más estrictas que protejan los productos de alta calidad y los productos regionales, y confía en que esta postura cuente con el apoyo de otros países exportadores que defienden los mismos intereses. La UE sostiene que la demanda de productos de regiones específicas ofrece notables oportunidades económicas a los productores de todo el mundo. Ahora bien, será preciso proteger estos productos contra las usurpaciones si queremos garantizar condiciones justas a productores y consumidores.

Una parte esencial del valor de muchos productos agrarios se debe al arraigado vínculo que les une a los territorios en que se producen. Ese vínculo se expresa a través de las indicaciones geográficas. Así, por ejemplo, cabe citar el jamón de Parma italiano, el queso de Roquefort francés, las patatas de Idaho estadounidenses, el té de Darjeeling indio, el té de Ceilán de Sri Lanka, el café de Antigua de Guatemala, el aceite de Argan marroquí o el queso de Emmentaler suizo. Si no se protege, el valor de estos productos sufre un grave deterioro. La UE propone elaborar una lista de las denominaciones que, actualmente utilizadas por otros productores de forma engañosa y desleal, deben quedar reservadas a sus legítimos titulares de los países de origen. La principal diferencia entre las indicaciones geográficas y las marcas comerciales o los productos de marca consiste en que éstos últimos pueden venderse y deslocalizarse. La marca comercial es un derecho individual exclusivo. La indicación geográfica, en cambio, está al alcance de cualquier productor de la localidad o región de que se trate.

Las indicaciones geográficas aumentan la competitividad. En Europa constituyen un instrumento estratégico para el desarrollo de nuestra agricultura. También a escala internacional podrían contribuir al desarrollo económico, especialmente en el caso de las materias primas destinadas al comercio mundial. A este respecto resulta significativo el ejemplo del café. El comercio internacional de este producto está prácticamente liberalizado, pero el exceso de producción ha causado el hundimiento de los precios en todo el mundo. Sólo se venden a precios más elevados los cafés de alta calidad de determinados orígenes geográficos, lo cual demuestra que las indicaciones geográficas, o instrumentos similares, fomentan la calidad por encima de la cantidad.

## Países en desarrollo

Primer importador y segundo exportador de productos agrarios, la UE desempeña un papel esencial en el comercio mundial de tales productos y, por tanto, tiene gran interés en adoptar un planteamiento equilibrado con respecto a las cuestiones de acceso al mercado y en garantizar condiciones equitativas en el uso de los programas de exportación, en particular para que éstos no perjudiquen a los mercados de los países en desarrollo.

### 1. Ayuda actual de la UE a los países en desarrollo

**La OMC y los países en desarrollo:** El Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay y el Programa de Doha para el Desarrollo prevén un "trato especial y diferenciado" para los países en desarrollo. Los objetivos de la política de desarrollo de la UE son los siguientes:

- Fomentar el desarrollo económico y social sostenible de los países en desarrollo.
- Contribuir a su integración armoniosa y gradual en la economía mundial.
- Reducir la pobreza en dichos países.

La UE considera que uno de los medios a los que puede recurrirse para alcanzar estos objetivos es el sistema comercial internacional. Los resultados de la actual ronda de negociaciones sobre agricultura deberán reflejar los intereses de **todos** los miembros de la OMC. Cuatro quintos de los 146 miembros de dicha organización son países en desarrollo. La interacción entre comercio y desarrollo, pese a ser una cuestión mucho más amplia que el comercio de productos agrarios con los países en desarrollo, está muy presente en las negociaciones sobre agricultura, habida cuenta de la importancia que reviste el sector agrario para las economías de muchos países en desarrollo.

La UE tiene la firme convicción de que todos los miembros de la OMC han de sacar pleno partido del desarrollo del comercio. Por ende, es preciso fomentar la participación de los países en desarrollo, y especialmente de los menos avanzados, en el sistema comercial internacional.

### La UE predica con el ejemplo

**Todo menos armas:** En febrero de 2001 la UE tomó la importantísima iniciativa de facilitar libre acceso a su mercado a los 49 países menos avanzados del mundo. Esta iniciativa fue bautizada con el nombre de "Todo menos armas". La enmienda introducida en el Sistema Generalizado de Preferencias de la UE a fin de incorporar la iniciativa pasó a ser aplicable a partir del 5 de marzo de 2001, fecha en que quedó ampliado el acceso exento de derechos y contingentes al mercado de la UE a todos los productos procedentes de los países menos avanzados, con excepción de las armas y municiones.

**Sistema Generalizado de Preferencias:** En total son 143 los países y territorios que pueden optar al "Sistema Generalizado de Preferencias" (SGP) de la UE, recientemente ampliado. Además, 77 países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) disfrutan de acceso preferente al mercado de la UE (más del 80% de las exportaciones africanas se introducen en la UE con tipos preferentes o nulos). Por otra parte, la UE ha celebrado acuerdos de libre comercio con una serie de países en desarrollo (como, por ejemplo, México, Suráfrica, Chile y algunos países mediterráneos). Este acceso preferente queda reflejado en el volumen de las exportaciones de dichos países a la UE, muy superior al de los demás miembros de la "Cuadrilateral".

A fin de ampliar todavía más el acceso al mercado, la UE propone que los países desarrollados y los países en desarrollo más prósperos concedan preferencias comerciales significativas a los países en desarrollo, sobre todo a los menos avanzados. Dentro de su política general de fomento del desarrollo económico sostenible, la UE propone que todos los países desarrollados intensifiquen todos los tipos de asistencia a los países en desarrollo.

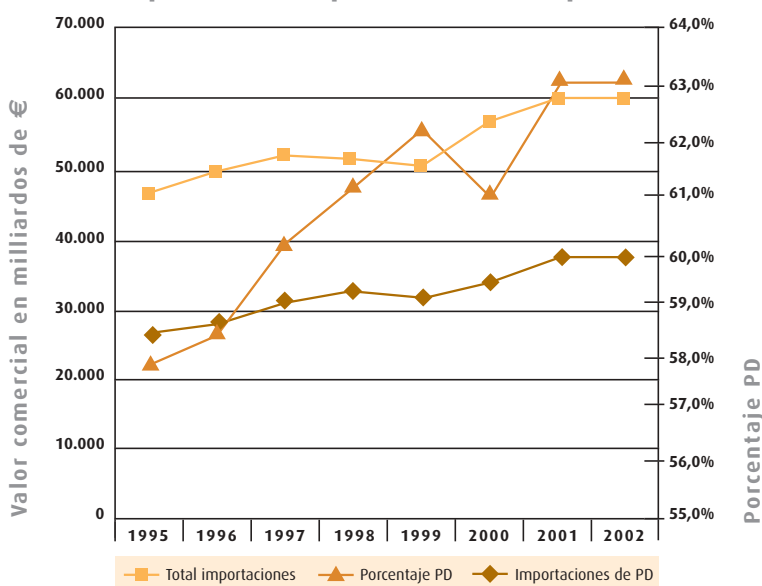
## 2. Pruebas

### La UE es el mayor importador mundial de productos agrarios:

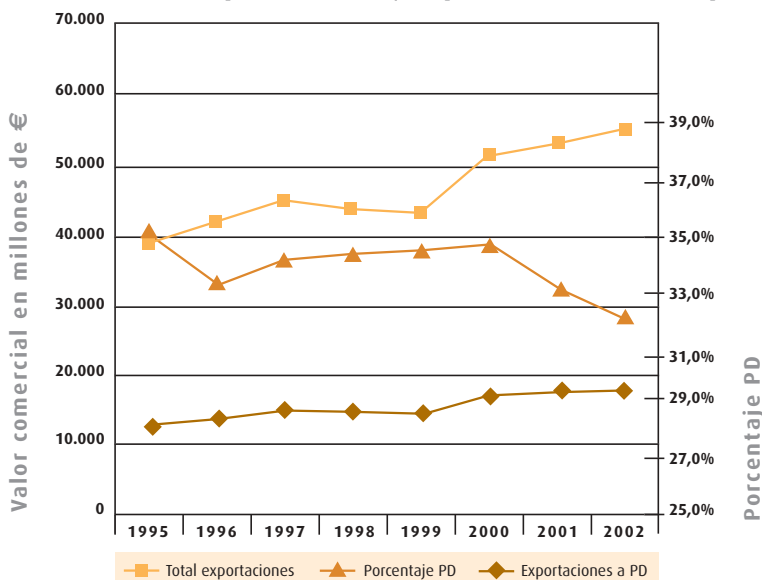
En 2002 la UE importó productos agrarios por un valor total de 60 230 millones de euros. La UE importa ante todo productos tropicales como frutas, café, té, cacao, especias y semillas o frutos oleaginosos. Entre sus

principales proveedores figuran los países de Europa Central y Oriental, los países miembros del TLCAN (Canadá, México y los Estados Unidos), los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y los 77 países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).

**Unión Europea: importaciones de productos agrícolas 1995-2002**  
**Importaciones procedentes de todos los orígenes/**  
**Importaciones procedentes de países en desarrollo (PD)**



**Unión Europea: exportaciones de productos agrícolas 1995-2002**  
**Total exportaciones/Exportaciones hacia países en desarrollo (PD)**

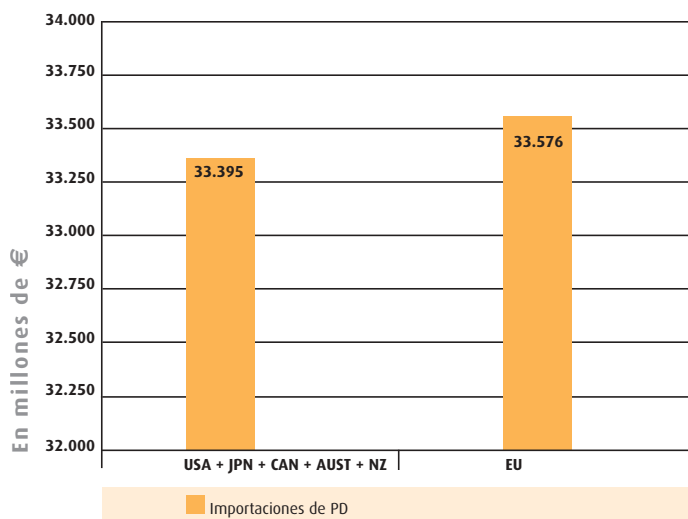


Hay que recordar que la UE es, con gran diferencia, el principal mercado receptor de exportaciones de productos agrícolas procedentes de los países en desarrollo, gracias en gran medida a las preferencias comerciales que les concede.

**Lo que ya hace la UE por los países en desarrollo:** En lo que respecta a las actividades comerciales de la UE en el sector de los productos agrícolas, cabe destacar lo siguiente:

- La UE es el principal importador de productos agrícolas (60 000 millones de USD en 2001<sup>1</sup>).
- La UE es el primer importador mundial de productos agrícolas procedentes de los países en desarrollo e importa tantos productos como los Estados Unidos, Japón, Canadá, Australia y Nueva Zelanda en conjunto.

### Importaciones procedentes de los países en desarrollo - Media 1997-2001



Importaciones procedentes de los países en desarrollo  
Fuente: COMEXT/COMTRADE

<sup>1</sup>Tipo de cambio medio anual EUR/USD para 2001: 1EUR = 0.895 USD

### 3. Principales medios con que cuenta la UE para ayudar a los países en desarrollo

**Trato especial y diferenciado:** La UE reconoce plenamente la necesidad de dispensar un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo, especialmente por lo que respecta al sector agrario. Lo que se pretende es ofrecer a dichos países mayores oportunidades de acceso al mercado, teniendo muy en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y aceptando que algunos países en desarrollo habrán de mantener ciertas medidas de protección durante el período de adaptación a un régimen comercial más liberalizado.

La UE propone que, a partir de 2006, los países desarrollados y los países en desarrollo dispongan de seis y diez años, respectivamente, para cumplir los nuevos compromisos que contraigan. En cuanto al acceso a su propio mercado, la UE ya es, con gran diferencia, el mayor mercado receptor de exportaciones de productos agrícolas procedentes de los países en desarrollo. Esta posición se debe principalmente a las preferencias comerciales que concede, entre las que cabe destacar el Sistema Generalizado de Preferencias, los acuerdos UE/ACP y otros acuerdos bilaterales. Pero la UE está dispuesta a ir más lejos todavía.

La UE reafirma su compromiso en favor de una asistencia técnica bien canalizada y financiada de forma sostenible para fomentar el desarrollo económico viable de los países en desarrollo. La UE ya financió ayudas relacionadas con el comercio por un importe de 680 millones de euros durante el período 1996-2000 y está dispuesta a seguir prestando este tipo de ayuda. Por otra parte, la UE considera conveniente crear un "compartimento de seguridad alimentaria" que abarque las medidas de apoyo a la agricultura aplicadas por los países en desarrollo. De este modo, dichos países podrán liberalizar sus mercados de forma más limitada y a un ritmo más lento. El período de aplicación podría ser de diez años en el caso de los países en desarrollo y de seis años, en el de los países desarrollados. Los países en desarrollo podrían adoptar un instrumento especial de salvaguardia para proteger sus mercados en el caso de algunos productos alimenticios sensibles y dispondrían de mayor flexibilidad para prestar apoyo a sus sectores agrarios por razones de seguridad alimentaria y de desarrollo.

#### **La UE presta mayor asistencia que sus socios comerciales:**

La UE no sólo es el principal donante de ayudas al desarrollo a los países más pobres del mundo, sino que, en el mundo desarrollado, es la única que presenta propuestas concretas con miras a prestar asistencia especial y sustancial a los sectores agrarios de los países en desarrollo.

#### **Asistencia suplementaria ofrecida por la UE en las negociaciones de la OMC:**

La UE se compromete a garantizar una mayor apertura de su mercado agrario y propone un reparto equitativo de la carga entre todos los países desarrollados a través de las siguientes medidas:

- Reducción media de los aranceles de un 36%, con un 15% como mínimo por línea arancelaria.
- Todos los países desarrollados y los países en desarrollo avanzados deberán ofrecer un acceso a sus mercados exento de derechos y contingentes para todos los productos que importen de los países menos adelantados; a tal fin, habrán de suscribir los compromisos correspondientes en la Conferencia Ministerial de Cancún.
- Al menos el 50% de los productos agrícolas que los países desarrollados importen de los países en desarrollo quedará exento de derechos.
- Conviene establecer un conjunto de normas y disciplinas a fin de garantizar una gestión más transparente, fiable y segura de los contingentes arancelarios.
- Los países desarrollados deberán reducir la progresividad arancelaria en el caso de los productos que revistan especial interés para los países en desarrollo.

#### **Comparación entre la postura de la UE y la de sus principales socios comerciales:**

Mientras la UE concede una ayuda considerable al mundo en desarrollo, nuestros principales socios comerciales apenas hacen más que repetir la letanía de que la liberalización general del comercio será beneficiosa para la prosperidad económica de todo el mundo, incluidos los países en desarrollo.

#### **4. Motivos por los que una liberalización no diferenciada del sector agrario no beneficia a todos los países en desarrollo**

Hay muchos tipos distintos de países en desarrollo como, por ejemplo, pequeños Estados insulares, países que dependen de la producción o exportación de unos pocos cultivos, países que importan productos alimenticios, países con una agricultura de subsistencia o países con importantes sectores de producción que desean exportar en el mercado mundial y son capaces de hacerlo. No es realista esperar que una misma política resulte adecuada para todos esos países. Es de sobras conocido que las políticas económicas de carácter global para el "fomento del bienestar" no redundan en beneficio de los países en desarrollo más frágiles, sino de los grandes países exportadores desarrollados y en desarrollo.

Por este motivo, la UE ha adoptado una postura pragmática y carente de ideología. No cree que exista una solución única. La UE desea adoptar una postura firme en pro de la apertura de los mercados que no amenace con debilitar las economías de los países en desarrollo. Al mismo tiempo, ofrece una mayor apertura de su mercado, concediendo preferencia a los países en desarrollo que más necesitan acceder a él. En realidad, no existe correlación alguna entre aranceles elevados y bajo nivel de importaciones. Las cifras demuestran que los miembros de la OMC que imponen los aranceles más altos suelen ser los que importan las cantidades más elevadas de productos agrícolas. Por consiguiente, la UE no está de acuerdo con la afirmación de que las reducciones arancelarias entrañan automáticamente un mayor acceso a los mercados.

## Glosario

**Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay** La 8ª ronda de negociaciones comerciales multilaterales, denominada Ronda Uruguay, que se inició en el marco del GATT en Punta del Este (Uruguay) en 1986 y concluyó en diciembre de 1993. La conclusión formal tuvo lugar en Marrakech en abril de 1994, con la firma del Acta final de la Ronda Uruguay, por la que se adoptaban una serie de acuerdos y decisiones, entre ellos el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, así como la creación de la OMC.

**Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias** Medidas destinadas a proteger a los seres humanos, los animales y las plantas de enfermedades, plagas o contaminantes. El Acta final de la Ronda Uruguay contiene el "Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias", que es aplicable a todas medidas de este tipo que pueden tener efectos directos o indirectos en el comercio internacional.

**Agenda 2000** Denominación que se da a un conjunto de reformas de las políticas de la UE, incluida la política agrícola, aprobado en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la UE reunidos en el Consejo Europeo de Berlín en marzo de 1999.

**Aranceles, consolidación arancelaria y arancelización** De conformidad con el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, los obstáculos no arancelarios quedaron convertidos en equivalentes arancelarios (arancelización) iguales a la diferencia existente entre los precios internos y externos durante un período de referencia. Todos los aranceles se consolidaron (y por tanto no se podían incrementar sin notificación y compensación). Los aranceles existentes y los nuevos aranceles se redujeron un 36% por término medio (sin ponderar), en tramos iguales a lo largo de seis años. Se impuso a los países en desarrollo una reducción de un 24% a lo largo de un período de diez años. Los aranceles aplicables a cada artículo disminuyeron un 15% como mínimo (un 10% en el caso de los países en desarrollo).

**Ayudas directas a la agricultura** Ayudas que la PAC concede directamente a los agricultores en lugar de recurrir a otros mecanismos.

**Ayuda única por explotación** Ayuda directa abonada a los agricultores de la UE independientemente de la producción (disociación) que se introducirá en virtud de las reformas de la PAC de junio de 2003.

**Cláusula de la nación más favorecida (NMF)** En virtud de esta cláusula, cuando un Estado miembro aumenta las ventajas que concede a un socio comercial, debe dispensar el mismo trato a todos los demás miembros de la OMC a fin de garantizar la igualdad de trato. Este principio figura en el primer artículo del GATT. La cláusula puede aplicarse con carácter autónomo a países no miembros de la OMC, como ha ocurrido, por ejemplo, en el caso de China.

**Cláusula de paz** Hasta finales de 2003, el artículo 13 del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay (la llamada "cláusula de paz") protege determinadas medidas de ayuda interna (las incluidas en los compartimentos verde y azul), así como las subvenciones por exportación contra ciertas acciones del sistema de Solución de Diferencias de la OMC.

**Cláusula de salvaguardia especial** Figura en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay y autoriza a los miembros de la OMC, cuando su situación comercial lo justifique, a aplicar derechos suplementarios a fin de prevenir aumentos repentinos o imprevisibles de las importaciones o el hundimiento de los precios de importación.

**Competencia de las exportaciones** Incluye todas las formas gubernamentales de incentivos o ayudas a los productos exportados (subvenciones por exportación, restituciones por exportación, créditos a la exportación, eliminación de impuestos, diferencias en la fijación de precios aplicadas por empresas comerciales estatales, abuso de la ayuda alimentaria, etc.). En virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, sólo están sometidas a control y reducción las restituciones por exportación.

**Compartimentos** Con arreglo al Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, la ayuda interna (es decir, las subvenciones concedidas por los miembros de la OMC a sus propios agricultores) queda dividida en tres categorías:

- Compartimento verde – Ayuda interna que no falsea el comercio, o lo falsea en grado mínimo, y a la que no se aplican los compromisos de reducción contraídos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay.
- Compartimento azul – Pagos directos, vinculados a programas de limitación de la producción, definidos en el apartado 5 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, que no están sometidos a compromisos de reducción.
- Compartimento ámbar – Medidas de ayuda interna distintas de las clasificadas en los compartimentos azul o verde. El nivel de apoyo correspondiente a estas medidas (MGA) debe reducirse en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay.

**Contingentes de importación** Restricciones cuantitativas de las importaciones.

**Créditos a la exportación** Todo tipo de ayudas oficiales, incluidos los créditos o financiaciones directos, la refinanciación, la ayuda a los tipos de interés, los sistemas de seguro y garantía para los créditos a la exportación, la facturación aplazada y cualquier otra forma de apoyo oficial directo o indirecto.

**Desarrollo rural** Planteamiento político con el que se persigue mantener la vitalidad del campo mediante un desarrollo equilibrado de las zonas rurales. La agricultura desempeña una función importante, especialmente en lo que respecta al paisaje y al empleo.

**Desarrollo sostenible** Desarrollo que satisface las necesidades actuales sin poner en riesgo las posibilidades de las futuras generaciones de responder a las suyas (con arreglo al Quinto Programa de Acción de la Comunidad en materia de Medio Ambiente).

**Disociación** Ruptura del vínculo entre la ayuda recibida por el agricultor y la producción o el precio de un producto agrícola determinado.

**Dumping** Venta de un producto en el mercado de un país importador a un precio inferior al que se vende en el mercado nacional del país productor. Las medidas antidumping forman parte de un código que establece diversas normas en el marco del GATT/OMC para luchar contra las prácticas comerciales desleales tales como el dumping o el uso inadecuado de las subvenciones por exportación.

**Ecocondicionalidad o cumplimiento cruzado** Se refiere a la vinculación entre los pagos directos de ayuda a los agricultores y el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos medioambientales y de otros tipos establecidos a escala europea y nacional.

**FEOGA- Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola** El Fondo que financia la PAC y, de manera más específica, los gastos agrarios, las medidas relacionadas con el medio ambiente y las medidas estructurales y de desarrollo rural. En la actualidad, tiene asignada menos de la mitad del presupuesto de la UE -en comparación con las tres cuartas partes que recibía en el pasado-, si bien esto representa únicamente el 0,5% del PIB de la Unión Europea.

**GATT** El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio era tanto un acuerdo (hoy en día incorporado a los Acuerdos de la OMC) como una organización creada para administrar el Acuerdo. En 1995 el GATT quedó sustituido por la Organización Mundial del Comercio.

**Indicaciones geográficas** En 1992 la UE creó los sistemas denominados DOP (Denominación de Origen Protegida), IGP (Indicación Geográfica Protegida) y ETG (Especialidad Tradicional Garantizada) con el fin de promocionar y proteger los productos alimenticios. Con estos sistemas se pretendía fomentar una producción agraria diversificada, proteger las denominaciones de los productos de empleos abusivos e imitaciones y ayudar a los consumidores proporcionándoles información sobre las características específicas de los productos. Aunque en la práctica suele utilizarse la expresión general "productos con indicación geográfica", en sentido estricto algunos de ellos corresponden a las definiciones de DOP o ETG.

**Mecanismo de Disciplina Financiera** Mecanismo destinado a impedir que se sobrepase el presupuesto agrícola de la UE, fijado hasta 2013.



**Medida Global de la Ayuda (MGA)** Medición del importe de las medidas de apoyo incluidas en el "compartimento ámbar" previsto en el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, calculado con respecto a un período de aplicación de un precio de referencia fijo. La MGA es el indicador utilizado por la OMC.

**Modulación** Mecanismo por el cual los gastos agrarios de la UE dejan de dedicarse a ayudas de apoyo al mercado para destinarse a medidas de desarrollo rural.

**Mostrador único de venta** Forma de monopolio de suministro y comercialización de productos agrícolas.

**Multifuncionalidad** Función complementaria que desempeña la agricultura aparte de la de producir alimentos, que incluye su aportación al desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la viabilidad sostenida de las zonas rurales y la lucha contra la pobreza.

**Norma de minimis** Es la norma en virtud de la cual un miembro de la OMC no está obligado a reducir:

- La ayuda interna otorgada a productos específicos cuando tal ayuda no exceda del 5% del valor total de su producción de un producto agropecuario de base.
- La ayuda interna no referida a productos específicos cuando tal ayuda no exceda del 5% del valor de su producción agropecuaria total.

Los porcentajes establecidos en el Acuerdo sobre la Agricultura para los países en desarrollo son en ambos casos del 10%.

**OCDE** Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

**Organizaciones comunes de mercado (OCM)** Las organizaciones comunes de mercado están concebidas para controlar los respectivos mercados agrícolas, con la doble finalidad de que las explotaciones agrarias obtengan unos ingresos regulares, y los consumidores, un abastecimiento seguro de alimentos. Abarcan cerca del 90% de la producción de la Unión Europea. Para cumplir los objetivos de dichas organizaciones pueden aplicarse diversas medidas, entre las que se incluyen las siguientes:

- Intervención en el mercado (mediante la adquisición de la producción excedentaria, la concesión de ayudas al almacenamiento o la fijación de precios de apoyo al mercado).
- Pagos directos a los agricultores.

- Cuotas de producción.
- Medidas comerciales (derechos de aduana, contingentes arancelarios o restituciones por exportación).

**Organización Mundial del Comercio (OMC)** La Organización Mundial del Comercio es la única organización internacional que se ocupa de la regulación a escala mundial del comercio entre los diversos países. La piedra angular de la OMC son sus acuerdos, negociados y firmados por la mayor parte de naciones y ratificados por sus parlamentos. Su objetivo es ayudar a los productores de mercancías y prestadores de servicios, exportadores e importadores a desarrollar sus actividades.

**Órgano de Solución de Diferencias (OSD)** El Consejo General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), compuesto por todos los países miembros, se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias para resolver los litigios que surgen en relación con los diversos acuerdos comerciales multilaterales.

**Países ACP** Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico.

**Países menos avanzados (PMA)** Países con bajo nivel de ingresos cuyo crecimiento se ve obstaculizado a largo plazo por el escaso desarrollo de los recursos humanos y por graves insuficiencias estructurales.

**Política agrícola común (PAC)** Conjunto de instrumentos legislativos adoptados por los Estados miembros de la Unión Europea con el fin de establecer una política agrícola común y unificada. La PAC es la más integrada de las políticas aplicadas por la UE a escala europea. Tiene como finalidad garantizar que la agricultura se mantenga a largo plazo en el núcleo de la vida rural. Ello significa que la política está orientada no sólo hacia los agricultores, sino también hacia la población rural, los consumidores y el conjunto de la sociedad.

**Preocupaciones de índole no comercial** El Acuerdo sobre la Agricultura ofrece mucho margen de maniobra a los Gobiernos para que puedan abordar cuestiones no relacionadas con el comercio tales como la seguridad alimentaria, el medio ambiente, el ajuste estructural, el desarrollo rural o la lucha contra la pobreza.

**Principio de cautela** Herramienta de toma de decisiones que puede emplearse en la gestión del riesgo. En enero de 2000 la Comisión adoptó una comunicación sobre el principio de cautela en la que reafirmaba que la Comunidad, al igual que los demás miembros de la OMC, tiene derecho a determinar el nivel de protección que considere conveniente. El principio de cautela abarca casos en los que las pruebas científicas son insuficientes, no concluyentes o inciertas, y la evaluación científica preliminar indica que hay motivos razonables para plantear que los efectos potencialmente peligrosos para el medio ambiente, la salud humana, animal o de las plantas no se corresponden con el nivel de protección elegido por determinado país.

**Programa de Doha para el Desarrollo** Resultado de una Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha (Qatar) en noviembre de 2001, que impulsó las actuales negociaciones de la OMC y fijó su programa y calendario.

**Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)** En virtud del SGP, creado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los países industrializados conceden a los países en desarrollo preferencias comerciales unilaterales sin reciprocidad. Para que los países desarrollados puedan aplicar este sistema (en la práctica, cada uno de los miembros de la OMC adopta su propio SGP), es precisa una dispensa de las normas del GATT. El SGP, cuyo período de aplicación inicial era de diez años a partir de 1971, se ha prorrogado por un período indefinido. La iniciativa "Todo menos armas" se aplica en el marco de las disposiciones del SGP de la UE. En enero de 2002 la UE estableció un nuevo SGP que tiene como objetivo garantizar unas preferencias más estables. Actualmente son 142 los países que se benefician del SGP.

**Subvenciones** Ventajas directas o indirectas concedidas por un Gobierno para la producción o distribución de una mercancía o para completar otros servicios (véase también la entrada "competencia de las exportaciones").

**Todo menos armas** Se trata de una iniciativa consistente en la concesión de preferencias que se aplica en virtud del SGP de la UE. Su objetivo es ofrecer un acceso exento de derechos y contingentes al mercado de la UE para todos los productos (salvo las armas) procedentes de los 49 países menos avanzados (PMA).

**Trato especial y diferenciado** Disposiciones en virtud de las cuales los países en desarrollo pueden acogerse a excepciones o recibir un trato especial. Así, dichas disposiciones permiten a dichos países optar a acceso preferente a los mercados de los países desarrollados sin estar obligados a ofrecer un acceso similar a sus propios mercados, y les garantizan flexibilidad en la aplicación de las medidas de ayuda interna.

**Trato nacional** Las mercancías importadas y las producidas en el país de que se trate (así como los servicios, marcas, derechos de autor y patentes) han de recibir el mismo trato una vez que las mercancías extranjeras han accedido al mercado.